



## **PROPUESTAS DE ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. 2020**

### **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2019**

#### **ACUERDO**

Aprobar las cuentas anuales individuales de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 13 de febrero de 2020.



## **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2019.**

#### **ACUERDO**

Aprobar el informe de gestión individual de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. y el consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2019, que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 13 de febrero de 2020.



### **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **Aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019**

#### **ACUERDO**

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

## PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

### Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de distribución del dividendo correspondiente al ejercicio 2019

#### ACUERDO

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado y de distribución del dividendo formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 13 de febrero de 2020 y que se detalla a continuación:

Distribuir, con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, un dividendo de 0,6276 euros brutos por cada acción de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.

Tendrán derecho a la percepción del dividendo quienes figuren legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) a las 23.59 horas del día en que la Junta General haya acordado la distribución.

El dividendo será exigible y pagadero a los 30 días de la fecha del acuerdo por el que la Junta General haya convenido su distribución.

El reparto de este dividendo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR). Se faculta a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

La base de reparto y la consecuente distribución (expresada en miles de euros) es la siguiente:

#### **BASE DE REPARTO:**

Beneficio del ejercicio 2019:..... 61.111 miles de euros

#### **DISTRIBUCIÓN:**

A reserva legal (importe mínimo):..... 6.111 miles de euros

A dividendo (importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 0,6276 euros brutos por acción): ..... 55.000 miles de euros

**TOTAL: ..... 61.111 miles de euros**

La distribución será exigible y pagadera a los 30 días de la fecha del acuerdo por el que la Junta General haya convenido su distribución y se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR). Se faculta a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.



## **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Reelección, en su caso, del auditor de cuentas de la Sociedad**

#### **ACUERDO**

Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio comenzado el 1 de enero de 2020, a Deloitte, S.L., con domicilio social en la Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28020 Madrid, España, con NIF B-79104469 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.650, sección 8ª, folio 188, hoja M-54,414, inscripción 96ª, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Control.

## **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Reelección, en su caso, de consejeros de la Sociedad**

#### **6.1 Reelección de D. José Luis del Valle Doblado como consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de tres años**

##### **ACUERDO**

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y previo informe favorable del Consejo de Administración, reelegir a D. José Luis del Valle Doblado como consejero de la Sociedad con la categoría de “consejero independiente” por el plazo estatutario de tres años.

#### **6.2 Reelección de D. Alec Emmott como consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de tres años**

##### **ACUERDO**

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y previo informe favorable del Consejo de Administración, reelegir a D. Alec Emmott como consejero de la Sociedad con la categoría de “consejero independiente” por el plazo estatutario de tres años.

#### **6.3 Reelección de D. Roger Maxwell Cooke MBE como consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de tres años**

##### **ACUERDO**

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y previo informe favorable del Consejo de Administración, reelegir a D. Roger Maxwell Cooke MBE como consejero de la Sociedad con la categoría de “consejero independiente” por el plazo estatutario de tres años.

#### **6.4 Reelección de D. Miguel Pereda Espeso como consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario de tres años**

##### **ACUERDO**

A propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, reelegir a D. Miguel Pereda Espeso como consejero de la Sociedad con la categoría de “consejero dominical” por el plazo estatutario de tres años.

#### **6.5 En su caso, previsible nombramiento de consejero por LVS II Lux XII S.à r.l. (PIMCO) en ejercicio del derecho de representación proporcional**

**ESTE PUNTO SE INCLUYE A EFECTOS MERAMENTE INFORMATIVOS Y, POR TANTO, NO SERÁ SOMETIDO A VOTACIÓN**

A la luz de la información proporcionada por LVS II Lux XII S.à r.l. (PIMCO), la Sociedad informa de que ha tenido conocimiento de que el consejero D. Laurent Luccioni tiene previsto presentar la dimisión de su cargo en la Junta General a los solos efectos de generar un vacante en el seno del Consejo de Administración y permitir el ejercicio del derecho de representación proporcional por parte del accionista LVS II Lux XII S.à r.l. (PIMCO). Así pues, se prevé que, una vez producida la vacante, el referido accionista hará uso del derecho de representación proporcional y nombrará a D. Laurent Luccioni como consejero



y, como su suplente, a D. George Graham, cuyos perfiles profesionales se han puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

## **PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Dispensa de las prohibiciones contenidas en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital conforme a lo previsto en el artículo 230 de la misma ley en relación con el consejero D. Miguel Pereda Espeso**

#### **ACUERDO**

En línea con la autorización conferida por la Junta General ordinaria de accionistas de 2016 y renovada por la Junta General ordinaria de accionistas de 2017, se acuerda renovar la autorización expresa al consejero D. Miguel Pereda Espesa, concedida en virtud del artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, para desempeñar su cargo como miembro del Consejo de Administración de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. (sociedad gestora de Lar España) y otras sociedades de su grupo, aun cuando su actividad como tal pueda resultar análoga o complementaria a la que constituye el objeto social de la Sociedad, ya que dichas actuaciones no suponen un daño para Lar España y cualquier situación de conflicto de interés que pueda surgir en el ejercicio de sus funciones como consejero está sujeta a las disposiciones previstas en la legislación vigente y a lo establecido en el Contrato de Gestión de Inversiones suscrito entre la Sociedad y Grupo Lar el 12 de febrero de 2014 y novado el 19 de febrero de 2018.

Igualmente, en virtud del artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital se autoriza expresamente al consejero D. Miguel Pereda Espesa a percibir una remuneración por parte de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. u otras sociedades de su grupo por las labores que desempeña en ellas, incluida la de representar a dicha sociedad en el Consejo de Administración de Lar España.

## PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

### Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción

#### ACUERDO

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar solidariamente al Consejo de Administración, al Presidente, al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, ejecute los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil.
- (c) Delegar en uno o en varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas.

## **PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019**

#### **ACUERDO**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, correspondiente al ejercicio 2019, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

## **PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Toma de razón sobre la modificación de los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría y Control**

#### **ACUERDO**

Tomar razón de las modificaciones de los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad aprobadas por el Consejo en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2019. Dichas modificaciones tienen como finalidad incorporar las previsiones básicas de la Guía Técnica 1/2019 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones en relación con la composición y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en coordinación con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno para Sociedades Cotizadas publicado en 2015 que resultan igualmente aplicables a esta Comisión, así como, recoger las novedades introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 11/2018, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad en relación con la diversidad en la composición del Consejo y con las competencias indelegables de este órgano.

La modificación de cada uno de los artículos de los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría y Control se explica con detalle en el informe justificativo emitido por el Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en los artículos 518.d) y 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

## **PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Toma de razón sobre la aprobación del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

#### **ACUERDO**

Tomar razón de la aprobación del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2019. Dicha aprobación tiene como finalidad incorporar las previsiones básicas de la Guía Técnica 1/2019 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones en relación con la composición y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en coordinación con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno para Sociedades Cotizadas publicado en 2015 que resultan igualmente aplicables a esta Comisión.

La aprobación del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se explica con detalle en el informe justificativo emitido por el Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518.d) de la Ley de Sociedades de Capital.